

## **NORMAS OFICIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCSP PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PARA EL APARATO CRÍTICO (CITAS)**

Los trabajos de investigación (monografías, informes jurídicos, artículos académicos, trabajo para el bachillerato, tesis, etc.) se redactarán en letra “Times New Roman” o en letra “Calibri”, en ambos casos tamaño 12, a espacio y medio (1.5 interlineado).

Los márgenes son: superior 3.5 cm.; inferior 2.5 cm.; izquierdo 3 cm.; derecho 2.5 cm.

La extensión dependerá de cada tipo de trabajo, pero en todo caso debe priorizarse la calidad antes que la cantidad.

Los docentes deben velar porque los alumnos respeten estrictamente los derechos de autor exigiéndoles las correspondientes referencias bibliográficas, ya sea que se trate de citas textuales como de paráfrasis.

En el texto de los trabajos los autores se citarán sin cambiar tipo ni tamaño de letra; por tanto, no en mayúsculas ni en versales (p. ej., en palabras de Díez-Picazo...).

Las citas irán entrecomilladas y al interior del párrafo si su extensión no supera las cuatro líneas:

El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha establecido que “El cumplimiento de este valor supremo supone la vigencia irrestricta del derecho a la vida, pues este derecho constituye su proyección; resulta el de mayor connotación y se erige en el presupuesto ontológico para el goce de los demás derechos”, seguido del pie de página respectivo.

Si la cita tiene una extensión mayor a cuatro líneas, se hará en párrafo aparte entre comillas, letra tamaño 11, sangría de 2 cm:

“Este Colegiado se decanta por considerar que la concepción de un nuevo ser humano se produce con la fusión de células materna y paterna con lo cual se da origen a una nueva célula que, de acuerdo al estado actual de la ciencia, constituyen el inicio de la vida de un nuevo ser. Un ser único e irrepetible, con su configuración e individualidad genética completa y que podrá, de no interrumpirse su proceso vital, seguir su curso hacia su vida independiente. La anidación o implantación, en consecuencia, forma parte del desarrollo

del proceso vital, mas no constituye su inicio...y es el concebido quien origina la condición de mujer embarazada, y no la mujer embarazada la que origina la condición de concebido”, seguido del pie de página respectivo.

Si se hace referencia a una cita textual incompleta se deberá utilizar corchetes para señalar tanto el texto añadido como el omitido, de ser el caso:

[E]s el presupuesto indispensable de todos los demás derechos.

La enumeración es larga [...], y no exhaustiva.

Las notas se pondrán a pie de página y no al final del trabajo y deberán ir en letra “Times New Roman” o en letra “Calibri”, en ambos casos tamaño 10, a espacio simple.

Las notas o citas de referencia bibliográfica (pie de página) se harán de la siguiente forma:

- a) El **autor** se citará por sus apellidos completos, precedido de la inicial del nombre, e irá en versales;
- b) El **título del libro** (ya sea monografía o libro colectivo) irá en cursiva y a continuación figurarán: **editorial, lugar de publicación, año, edición** (si hay varias), **y página** (p.) **o páginas** (pp.):

L. DÍEZ-PICAZO, *Fundamentos del derecho civil patrimonial. Volumen primero. Introducción. Teoría del Contrato*, Civitas, Madrid, 1996, 5ª ed., p. 145.

G. GONZÁLEZ DE LA GONZALERA, *Las crisis conyugales: nulidad, separación y divorcio*, Tecnos, Madrid, 2004, 2ª ed., pp. 207-208.

- c) El título de los trabajos publicados en un **libro colectivo** o en una **revista**, irá entrecomillado:

J. RODRÍGUEZ ITURBE, “Práxis política y práxis jurídica. La ideologización del derecho y la justicia. Notas introductorias sobre el uso alternativo del derecho”, *Dikaion*, Vol. 20, N° 1, 2011, pp. 11-47.

- d) Si se ha extraído información disponible en la web, se deberá agregar a lo precedentemente establecido, la URL completa entre paréntesis angulados < > y la fecha de consulta:

J. RODRÍGUEZ ITURBE, “Práxis política y práxis jurídica. La ideologización del derecho y la justicia. Notas introductorias sobre el uso alternativo del derecho”, *Dikaion*, Vol. 20, N° 1, 2011, pp. 11-47. Disponible en <<http://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1946/2500>>.

Consulta: 1 de octubre de 2016.

- e) El título del **libro colectivo** irá en cursiva, precedido en versales del nombre de su **director, coordinador, editor, o del primero de los autores** más la indicación *et alii* (se trata de evitar la referencia a Autores Varios o a Varios Autores, que dificulta la localización de la obra):

A. SIMONS PINO, “Excepciones cambiarias y excepciones procesales”, en H. MONTOYA ALBERTI (coord.), *Tratado de Derecho Mercantil. Tomo II. Títulos Valores*, Gaceta Jurídica, Lima, 2004, p. 329.

R. ALEXY, “La fórmula del peso”, en M. CARBONELL Y P. GRÁNDEZ CASTRO (coords.), *El principio de proporcionalidad en el derecho contemporáneo*, Palestra, Lima, 2010, p. 35.

J. MURO MUÑOZ, “El derecho de visita de los abuelos”, en M. MARÍN MARTÍNEZ *et alii*, *Matrimonio y divorcio*, Aranzadi, Pamplona, 2007, p. 345.

- e) El nombre de la **revista** en que se publica el trabajo irá en cursivas, seguido del **número/volumen, año y página**:

P. DEL ÁGUILA RUÍZ DE SOMOCURCIO, “Del juez natural al árbitro elegido. Sistemas de designación de árbitros previstos en la Ley de Arbitraje”, *Actualidad Jurídica*, Tomo 199, Junio 2010, pp. 93-94.

A. GUZMÁN BRITO, “El tradicionalismo del código civil peruano de 1852”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, N° 23, 2001, p. 547.

- f) **Cuando una obra ya ha sido citada**, basta con transcribir el **autor** (inicial del nombre y apellidos, en versales, como ya se indicó) y las primeras palabras del título (en cursiva, añadiendo..., cit. y a continuación la página):

L. DÍEZ-PICAZO, *Fundamentos del derecho civil patrimonial...*, cit., p. 250.

- g) **Cuando se repite el nombre del autor** de la nota inmediatamente anterior **y la obra citada**, se utiliza *Ibídem*, añadiendo en su caso el número de la página:

*Ibídem*, p. 309.

En este caso *Ibídem* reemplaza a: L. DÍEZ-PICAZO, *Fundamentos del derecho civil patrimonial. Volumen primero. Introducción. Teoría del Contrato*, Civitas, Madrid, 1996, 5ª ed.

- h) La **cita de un autor que es citado por otro**, se hace utilizando la expresión **citado por** (para vincular ambas obras), debiendo consignar al final el **número de nota**:

G. H. VON WRIGHT, *The Logic of Preference*, Edimburgo, 1963, p. 7, citado por R. ALEXY, *Teoría de los derechos fundamentales*, CEC, Madrid, 1991, p. 139, nota 161.

- i) La **cita de Sentencias del Tribunal Constitucional** debe hacerse de la siguiente forma:

STC Exp. N° 5259-2006-PA, del 14 de agosto de 2006, F.J. 53.

En este caso “F.J. 53” es el número de fundamento jurídico.

- j) La **cita de Sentencias del Poder Judicial** debe hacerse de la siguiente forma, según el caso:

Exp. N° 02570-2006-0-0401-JR-CI-09, Sentencia del 25 de marzo de 2009, considerando tercero.

Cas. N° 162-T-97-Tacna, El Peruano de 03 de abril de 1998, p. 594.

k) La **cita de otro tipo de Resolución** debe ajustarse, en lo que corresponda, a lo indicado en el literal anterior.

l) La **cita de leyes, decretos, y otras normas**, deberá contener nombre de la institución responsable de la emisión, número de la norma, nombre oficial de la norma en cursiva, lugar de publicación, fecha de entrada en vigencia:

Congreso de la República del Perú, Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, Perú, entrado en vigencia el 11 de octubre de 2001.

Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Resolución N° 491-2010/SUNAT/A, *Procedimiento General “Importación para el Consumo” INTA-PG.01-A*. Perú, entrado en vigencia el 30 de junio de 2015.

m) La **cita de tratados y otros instrumentos internacionales** deberá contener institución responsable de la emisión, nombre oficial del instrumento, fecha de celebración, fecha de entrada en vigor, fecha de ratificación del Estado debe hacerse de la siguiente forma:

Organización de los Estados Americanos. *Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional*. Celebrada en Panamá el 30 de enero de 1975, entrada en vigor el 16 de junio de 1976, ratificada por el Perú el 22 de mayo de 1989.

Organización de las Naciones Unidas. *Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras*. Celebrada en Nueva York el 10 de junio de 1958, entrada en vigor el 7 de junio de 1959, ratificada por el Perú el 7 de julio de 1988.

n) La **cita de páginas web**, deberá contener el nombre de la página web, URL completo entre paréntesis angulados <>, fecha de consulta:

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Estado de firmas y ratificaciones. Disponible en: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-35.html>>. Consultado: 01/08 /2016).

f) La cita de un **artículo en un diario**, deberá contener el nombre del autor, título del artículo entrecomillado, nombre del diario en cursiva, ciudad de publicación, fecha de publicación y página (p.). De ser el caso indicación de la URL y fecha de consulta:

A. CAVERO ALVA, “El partido en los tiempos de gobierno”, *El Comercio*, Lima, 12 de octubre de 2016, p. 10.

A. ZAPATA, “El museo de Pachacámac”, *La Republica*, Lima, 12 de octubre de 2016, p. 5, disponible en <<http://larepublica.pe/imprensa/opinion/811164-el-museo-de-pachacamac>>, consulta: 17 de octubre de 2016.

- g) Si se parafrasea, en el pie de página se deberá anteponer Cfr. seguido de la citación correspondiente.

Cfr. L. DÍEZ-PICAZO, *Fundamentos del derecho civil patrimonial. Volumen primero. Introducción. Teoría del Contrato*, Civitas, Madrid, 1996, 5ª ed., p. 145.

- h) La cita de una **entrevista personal** deberá contener del nombre del entrevistado, seguida de la palabra entrevista, fecha y lugar de la entrevista. Si la entrevista se publicó por algún medio de comunicación social se deberá agregar el nombre del programa de transmisión, entrevistador, nombre del medio de transmisión.

A. THORNE VETTER, entrevista, 25 de agosto de 2016, Perú.

A. THORNE VETTER, entrevista 25 de agosto de 2016, “Sin Medias Tintas” conducido por A. Maretaegui. *Frecuencia Latina*. Perú.